



Fondo de Fomento
del Cine Cubano

FONDO DE FOMENTO DEL CINE CUBANO 2024

CATEGORIA: LARGOMETRAJE
MODALIDAD: ESCRITURA DE GUIÓN DE
PROYECTOS DE FICCIÓN, DOCUMENTAL
O ANIMACIÓN

ÍNDICE

Cuestiones generales -----	Pág. 2
Cuestiones específicas de la modalidad -----	Pág. 3
1. Condiciones de elegibilidad -----	Pág. 3
1.1. Limitaciones de elegibilidad -----	Pág. 3
2. Aspirantes -----	Pág. 4
3. Presentación de la solicitud -----	Pág. 4
4. Montos a otorgar -----	Pág. 5
5. Obligaciones del beneficiario -----	Pág. 5
6. Documentos requeridos -----	Pág. 5
7. Desembolsos de la ayuda-----	Pág. 6
8. Términos de la ayuda -----	Pág. 6
9. Mecanismos para la selección -----	Pág. 7
9.1. Criterios de selección -----	Pág. 7
10. Incumplimientos y medidas -----	Pág. 8
11. Otras disposiciones -----	Pág.8
Glosario de términos-----	Pág.9

CUESTIONES GENERALES

El Fondo de Fomento del Cine Cubano, creado el 14 de junio de 2019 por el Acuerdo No.8613 del Consejo de Ministros de la República de Cuba tiene como objetivo, apoyar el desarrollo de la cinematografía nacional con la asignación de recursos financieros a los proyectos cinematográficos.

Las fuentes de financiamiento del Fondo proceden del Presupuesto del Estado, de las contribuciones de personas jurídicas y naturales cubanas y extranjeras, de donaciones puntuales nacionales e internacionales y de los reembolsos por conceptos de ventas y distribución nacional e internacional de la obra cinematográfica resultante.

El Fondo de Fomento del Cine Cubano en su 6ta. Convocatoria abre la siguiente categoría y modalidades:

CATEGORÍA:

LARGOMETRAJE

MODALIDADES:

- ❖ ESCRITURA DE GUION DE PROYECTOS DE FICCIÓN, DOCUMENTAL Y ANIMACIÓN
- ❖ DESARROLLO E PROYECTOS DE FICCIÓN DOCUMENTAL Y ANIMACIÓN
- ❖ PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE FICCIÓN, DOCUMENTAL Y ANIMACIÓN

Los aspirantes pueden aplicar en todas las modalidades abiertas por convocatoria, teniendo en cuenta las particularidades de cada una, las que quedan reflejadas en las BASES. Un mismo proyecto no puede presentarse a varias modalidades dentro de la misma convocatoria.

Los directores de los proyectos presentados en una modalidad, no pueden participar con más de un proyecto dentro de la misma modalidad.

Estas BASES están dirigidas a la modalidad **ESCRITURA DE GUIÓN DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN, DOCUMENTAL Y ANIMACIÓN.**

El envío de la documentación requerida por proyecto se realizará en esta modalidad al correo escriturafondocuba@gmail.com

A este correo se pueden adjuntar los documentos solicitados en un archivo comprimido (Winrar) o enviar un link de descarga de la carpeta de proyecto (en ambos casos la capacidad máxima es de hasta 20 mb).

CUESTIONES ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD

1. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

Esta modalidad está dirigida a fomentar la escritura y/o reescritura de guiones cinematográficos para promover temáticas que estimulen la industria cinematográfica.

Esta modalidad está dirigida a proyectos de guión de ficción, documental y animación, concebidos para más de sesenta (60) minutos de metraje, y cuyo destino principal sea la realización de un largometraje cinematográfico.

1.1. LIMITACIONES DE ELEGIBILIDAD

No serán elegibles proyectos con fines promocionales o publicitarios, series de ficción o documentales, telenovelas, videos musicales, reportajes, programas de televisión, y cualquier otro cuyo destino principal no sea la exhibición comercial en salas de cine.

No serán elegibles proyectos que fomenten o inciten al odio y la discriminación de las personas por razones de raza, edad, religión, ideología, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra.

No pueden aplicar creadores que tengan adeudos tributarios de cualquier naturaleza.

2. ASPIRANTES

Aplican en esta Categoría los Creadores Audiovisuales y Cinematográficos Independientes, inscritos en el Registro del Creador Audiovisual y Cinematográfico y aquellos inscritos dentro del Registro del Creador Literario.

3. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes se presentan de manera digital a través del correo escriturafondocuba@gmail.com, al Grupo Técnico (GT), el que se encarga de la recepción y tramitación de los proyectos, así como de su seguimiento y atención.

Las solicitudes deben adjuntar la documentación requerida. Las solicitudes incompletas serán automáticamente rechazadas. Las solicitudes incompletas, al término de la convocatoria, serán automáticamente rechazadas. La fecha límite de presentación de proyectos se observará estrictamente.

En caso de irregularidades en la documentación presentada, el aspirante puede ser requerido y debe entregar los documentos que le sean solicitados, o su completamiento, en el plazo de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. La documentación recibida con posterioridad al plazo acordado no es contemplada y el proyecto es automáticamente eliminado.

Las propuestas que hayan sido rechazadas por el GT podrán volverse a presentar una sola vez más en una convocatoria posterior, cumplimentando la documentación requerida y subsanando las incidencias señaladas.

4. MONTOS A OTORGAR

En esta modalidad el monto a otorgar por proyecto puede distribuirse según la cantidad y calidad de proyectos presentados.

Las ayudas concedidas se realizan a fondo perdido, sin que sea necesario el reembolso del dinero otorgado.

5. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Es obligación del beneficiario entregar una copia del guión resultante en versión original, para su depósito en los Archivos del ICAIC.

Es obligación del beneficiario informar al Grupo Técnico cualquier cambio que afecte sustancialmente la esencia del proyecto presentando y los fines del mismo, lo que está sujeto a la aprobación del Grupo Técnico, el que podrá ratificar o dejar sin efecto el apoyo otorgado.

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- ❖ Planilla de inscripción en formato digital (Word o PDF) con la fotocopia del carnet del Registro del Creador Audiovisual y Cinematográfico o del Registro del Creador Literario (usar el modelo de planilla que el GT facilita).
- ❖ Carpeta del proyecto en formato digital (Word o PDF) con los siguientes documentos:
 - a) Título provisional o definitivo.
 - b) Logline (máximo 40 palabras).
 - c) Sinopsis (máximo 1 cuartilla).
 - d) Argumento (10 a 12 cuartillas).
 - e) Descripción y presentación de los personajes principales.
 - f) Carta de intención del autor - sobre el proyecto y la necesidad de obtener el apoyo (firmada y scaneada).
 - g) Biografía, redactada en estilo literario (no tabular), escrita en tercera persona (máximo de 1 cuartilla).

- h) Filmografía, en estilo lista cronológica, que comience de lo más reciente a lo más antiguo y que contenga: Fecha - Título de la obra - Nombre del director - Festivales y/o premios importantes recibidos. *Ejemplo:* 1968 - MEMORIAS DEL SUBDESARROLLO - Tomás Gutiérrez Alea - Festival de Karlovy Vary, Premio FIPRESCI.
- i) Proyecto de investigación (si lo hubiese).
- j) En caso de proyectos de reescritura o de adaptación, si el aspirante no es el autor de la obra preexistente debe adjuntar el Contrato de Cesión de Derechos de Autor o la autorización otorgada por el titular de la obra originaria.

7. DESEMBOLSOS DE LA AYUDA

Los pagos del financiamiento se efectúan en dos plazos:

- a) El setenta por ciento (70) % del total del financiamiento otorgado que se entrega a la firma del contrato. El contrato de financiamiento debe firmarse en un período de hasta 90 días hábiles posteriores a la notificación de los resultados. En caso de que el beneficiario no acuda a suscribir el referido contrato el apoyo se considera cancelado.
- b) El treinta por ciento (30) % restante se asigna previa presentación de la última versión del guion cinematográfico, acompañado de la Certificación de Depósito Legal Facultativo de Obras Protegidas emitido por el CENDA.

8. TÉRMINOS DE LA AYUDA

Los beneficiarios cuentan con un máximo de doce (12) meses, luego de la firma del contrato, para concluir la elaboración del guión. Este término puede ser prorrogado por el Grupo Técnico en un tiempo máximo de hasta seis (6) meses, mediante la presentación de un informe justificativo.

9. MECANISMOS PARA LA SELECCIÓN

Se crea un Comité de Selección (Jurado) para esta modalidad, el cual está integrado de tres (3) a cinco (5) miembros, de acuerdo a las necesidades, con presencia de especialistas nacionales e internacionales.

Los miembros del Comité de Selección evalúan cada proyecto de forma individual a partir del sistema de puntuación que se establezca, en un plazo determinado para esta categoría. Luego de finalizado este plazo cada miembro del Comité entregará al Grupo Técnico sus puntuaciones y consideraciones sobre cada proyecto.

El GT teniendo como base la valoración del Comité de Selección, procede a hacer un análisis comparativo de los proyectos evaluados y elabora una escala de puntuación.

El GT, dentro de las fechas previstas, convoca a los miembros del Comité de Selección para presentarles la escala de puntuación elaborada, y para que de conjunto realicen las propuestas de proyectos beneficiados. Esta propuesta se presenta al Presidente del Instituto Cubano del Arte e Industria Cinematográficos para su aprobación final.

El GT hará pública la decisión final a través del sitio web del ICAIC y de las plataformas correspondientes, la cual es inapelable.

Los proyectos que no hayan sido apoyados en esta edición por el Comité de Selección pueden presentarse a concurso hasta dos veces más en convocatorias posteriores.

9.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterios Artísticos: Ser proyectos con un significado artístico y cultural relevante, originalidad temática, innovación y desarrollo del cine cubano.

10. INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS

Si el beneficiario incumple con las bases de este Fondo y con las obligaciones contraídas en el contrato, se le pueden aplicar por el GT cualquiera de las medidas siguientes:

- a) No aplicación al Fondo de Fomento por un período de hasta cinco (5) años.
- b) Baja temporal o permanente del Registro del Creador Audiovisual y Cinematográfico.
- c) Denuncia penal correspondiente, en caso de que la conducta pueda ser constitutiva de delito o contravención.

11. OTRAS DISPOSICIONES

Los fondos otorgados a los beneficiarios se asignan a un proyecto en específico, en base a los méritos del mismo. En este sentido no se autoriza el uso o transferencia de los fondos otorgados como ayuda en ninguna de las modalidades abiertas a otros proyectos. En el caso de que el beneficiario al que le fue otorgado se desvincule del proyecto, debe solicitarse el cambio de titular beneficiario aportando la documentación solicitada por el Grupo Técnico.

La asignación del financiamiento no implica la cesión al Instituto Cubano del Arte e Industria Cinematográficos o al Fondo de Fomento del Cine Cubano de los derechos de utilización sobre la obra.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Aspirantes: Creador Audiovisual y Cinematográfico Independiente o Colectivos de Creación Audiovisual y Cinematográfico que presenten proyectos ante el Fondo de Fomento.

Beneficiarios: es el aspirante seleccionado que accede al financiamiento del Fondo de Fomento.

Comité de Selección: estará integrado por especialistas de amplia trayectoria en el sector cinematográfico. Su composición será impar.

Contrato de Financiamiento: suscrito entre el ICAIC y el beneficiario del Fondo donde se regulan las condiciones para recibir el financiamiento, así como las obligaciones de las partes.

Grupo Técnico: se encarga de la recepción y tramitación de los proyectos que se presentan al Fondo, así como el seguimiento y atención a aquellos a los que se les asigne financiamiento.

Modalidad: subcategoría dentro de las categorías que abre el Fondo.

